



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000081



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395 - 2018-MDP/E-C

Pallpata, 27 de Diciembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTOS;

El informe N° 00214-MDP/GBS/PPTO-2018 de fecha 18/12/2018, el Acuerdo de Concejo N° 053-2018-CM-MDP/E-C de fecha 26/12/2018, por el que se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para el Año Fiscal 2019, tal conforme establece el inciso 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo 42° Literal d) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales, aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, en el que se comprende la Transferencia de Recursos para los gobiernos locales;

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, ha aprobado mediante la Resolución Directoral la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 – Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación Multianual;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2018-CM-MDP/E-C se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señaladas;

Que, el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Pallpata, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2018;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

Estando, con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en uso de las Facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con lo prescrito en la Resolución Directoral N° 013-2018-EF/50.01;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019, que contiene los Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2019, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al detalle siguiente:

Rubro	Tipo de Transacción 1: Ingresos – Fuente de Financiamiento	DISTRIBUCIÓN	MONTO (S/.)
00	RECURSOS ORDINARIOS (PVL)		104,709.00
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)		1,593,958.00
08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES		43,000.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)		87,000.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0.00
	CANON Y SOBRECANON Y REGALÍAS		8,767,406.00
18	20 % Mantenimientos	1,753,481.20	
	5 % Estudios de Pre Inversión	438,370.30	
	75 % Ejecución de Proyectos (Obras, Económico y Sociales)	6,575,554.50	
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		0.00
TOTAL :			10,596,073.00

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuente y Genérica" que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, Región Cusco, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y áreas competentes, así como al MEF, DGCP y al Congreso de la República para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Contabilidad.
- Oficina de Tesorería.
- MEF
- DGCP
- Congreso de la República.
- Archivo.
- FRGLU/mr.



Sr. Fredi Roland Gambartini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395 - 2018-MDP/E-C

Pallpata, 27 de Diciembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTOS;

El informe N° 00214-MDP/GBS/PPTO-2018 de fecha 18/12/2018, el Acuerdo de Concejo N° 053-2018-CM-MDP/E-C de fecha 26/12/2018, por el que se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para el Año Fiscal 2019, tal conforme establece el inciso 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo 42° Literal d) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales, aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, en el que se comprende la Transferencia de Recursos para los gobiernos locales;

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, ha aprobado mediante la Resolución Directoral la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 – Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación Multianual;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2018-CM-MDP/E-C se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señaladas;

Que, el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Pallpata, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2018;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

Estando, con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en uso de las Facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con lo prescrito en la Resolución Directoral N° 013-2018-EF/50.01;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019, que contiene los Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2019, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al detalle siguiente:

Rubro	Tipo de Transacción 1: Ingresos – Fuente de Financiamiento	DISTRIBUCIÓN	MONTOS (S/.)
00	RECURSOS ORDINARIOS (PVL)		104,709.00
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)		1,593,958.00
08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES		43,000.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)		87,000.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0.00
	CANON Y SOBRECANON Y REGALÍAS		8,767,406.00
18	20 % Mantenimientos	1,753,481.20	
	5 % Estudios de Pre Inversión	438,370.30	
	75 % Ejecución de Proyectos (Obras, Económico y Sociales)	6,575,554.50	
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		0.00
TOTAL :			10,596,073.00

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de Fuente y Genérica” que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, Región Cusco, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y áreas competentes, así como al MEF, DGCP y al Congreso de la República para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Contabilidad.
- Oficina de Tesorería.
- MEF
- DGCP
- Congreso de la República.
- Archivo.
FRGL/rmr.



St. Fredi Roland Gambarini Dazate
ALCALDE
DNI: 24712882



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395 - 2018-MDP/E-C

Pallpata, 27 de Diciembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTOS;

El informe N° 00214-MDP/GBS/PPTO-2018 de fecha 18/12/2018, el Acuerdo de Concejo N° 053-2018-CM-MDP/E-C de fecha 26/12/2018, por el que se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para el Año Fiscal 2019, tal conforme establece el inciso 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo 42° Literal d) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales, aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, en el que se comprende la Transferencia de Recursos para los gobiernos locales;

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, ha aprobado mediante la Resolución Directoral la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 – Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación Multianual;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2018-CM-MDP/E-C se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señaladas;

Que, el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Pallpata, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2018;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

Estando, con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en uso de las Facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con lo prescrito en la Resolución Directoral N° 013-2018-EF/50.01;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019, que contiene los Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2019, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al detalle siguiente:

Rubro	Tipo de Transacción 1: Ingresos – Fuente de Financiamiento	DISTRIBUCIÓN	MONTOS (S/.)
00	RECURSOS ORDINARIOS (PVL)		104,709.00
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)		1,593,958.00
08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES		43,000.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)		87,000.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0.00
	CANON Y SOBRECANON Y REGALÍAS		8,767,406.00
18	20 % Mantenimientos	1,753,481.20	
	5 % Estudios de Pre Inversión	438,370.30	
	75 % Ejecución de Proyectos (Obras, Económico y Sociales)	6,575,554.50	
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		0.00
TOTAL :			10,596,073.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de Fuente y Genérica” que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, Región Cusco, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y áreas competentes, así como al MEF, DGCP y al Congreso de la República para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Contabilidad.
- Oficina de Tesorería.
- MEF
- DGCP
- Congreso de la República.
- Archivo.
FRGL/mr.



Sr. Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395 - 2018-MDP/E-C

Pallpata, 27 de Diciembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTOS;

El informe N° 00214-MDP/GBS/PPTO-2018 de fecha 18/12/2018, el Acuerdo de Concejo N° 053-2018-CM-MDP/E-C de fecha 26/12/2018, por el que se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para el Año Fiscal 2019, tal conforme establece el inciso 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo 42° Literal d) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales, aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, en el que se comprende la Transferencia de Recursos para los gobiernos locales;

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, ha aprobado mediante la Resolución Directoral la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 – Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación Multianual;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2018-CM-MDP/E-C se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señaladas;

Que, el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Pallpata, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2018;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

Estando, con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en uso de las Facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con lo prescrito en la Resolución Directoral N° 013-2018-EF/50.01;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019, que contiene los Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2019, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al detalle siguiente:

Rubro	Tipo de Transacción 1: Ingresos – Fuente de Financiamiento	DISTRIBUCIÓN	MONTOS (S/.)
00	RECURSOS ORDINARIOS (PVL)		104,709.00
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)		1,593,958.00
08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES		43,000.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)		87,000.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0.00
	CANON Y SOBRECANON Y REGALÍAS		8,767,406.00
18	20 % Mantenimientos	1,753,481.20	
	5 % Estudios de Pre Inversión	438,370.30	
	75 % Ejecución de Proyectos (Obras, Económico y Sociales)	6,575,554.50	
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		0.00
TOTAL :			10,596,073.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuente y Genérica" que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, Región Cusco, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y áreas competentes, así como al MEF, DGCP y al Congreso de la República para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Contabilidad.
- Oficina de Tesorería.
- MEF
- DGCP
- Congreso de la República.
- Archivo.
FRGL/mr.



Sr. Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712862



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 395 - 2018-MDP/E-C**

Pallpata, 27 de Diciembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTOS;

El informe N° 00214-MDP/GBS/PPTO-2018 de fecha 18/12/2018, el Acuerdo de Concejo N° 053-2018-CM-MDP/E-C de fecha 26/12/2018, por el que se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para el Año Fiscal 2019, tal conforme establece el inciso 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo 42° Literal d) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales, aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, en el que se comprende la Transferencia de Recursos para los gobiernos locales;

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, ha aprobado mediante la Resolución Directoral la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 – Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación Multianual;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2018-CM-MDP/E-C se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señaladas;

Que, el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Pallpata, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2018;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

Estando, con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en uso de las Facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con lo prescrito en la Resolución Directoral N° 013-2018-EF/50.01;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019, que contiene los Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2019, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al detalle siguiente:

Rubro	Tipo de Transacción 1: Ingresos – Fuente de Financiamiento	DISTRIBUCIÓN	MONTOS (S/.)
00	RECURSOS ORDINARIOS (PVL)		104,709.00
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)		1,593,958.00
08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES		43,000.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)		87,000.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0.00
18	CANON Y SOBRECANON Y REGALÍAS		8,767,406.00
	20 % Mantenimientos	1,753,481.20	
	5 % Estudios de Pre Inversión	438,370.30	
	75 % Ejecución de Proyectos (Obras, Económico y Sociales)	6,575,554.50	
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		0.00
TOTAL :			10,596,073.00

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuente y Genérica" que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, Región Cusco, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y áreas competentes, así como al MEF, DGCP y al Congreso de la República para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Contabilidad.
- Oficina de Tesorería.
- MEF
- DGCP
- Congreso de la República.
- Archivo.
FRGL/rmr.



St. Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000076



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395 - 2018-MDP/E-C

Pallpata, 27 de Diciembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTOS;

El informe N° 00214-MDP/GBS/PPTO-2018 de fecha 18/12/2018, el Acuerdo de Concejo N° 053-2018-CM-MDP/E-C de fecha 26/12/2018, por el que se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para el Año Fiscal 2019, tal conforme establece el inciso 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo 42° Literal d) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales, aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, en el que se comprende la Transferencia de Recursos para los gobiernos locales;

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, ha aprobado mediante la Resolución Directoral la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 – Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación Multianual;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2018-CM-MDP/E-C se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señaladas;

Que, el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Pallpata, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2018;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

Estando, con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en uso de las Facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con lo prescrito en la Resolución Directoral N° 013-2018-EF/50.01;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019, que contiene los Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2019, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al detalle siguiente:

Rubro	Tipo de Transacción 1: Ingresos – Fuente de Financiamiento	DISTRIBUCIÓN	MONTOS (S/.)
00	RECURSOS ORDINARIOS (PVL)		104,709.00
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)		1,593,958.00
08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES		43,000.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)		87,000.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0.00
18	CANON Y SOBRECANON Y REGALÍAS		8,767,406.00
	20 % Mantenimientos	1,753,481.20	
	5 % Estudios de Pre Inversión	438,370.30	
	75 % Ejecución de Proyectos (Obras, Económico y Sociales)	6,575,554.50	
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		0.00
TOTAL :			10,596,073.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuente y Genérica" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, Región Cusco, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y áreas competentes, así como al MEF, DGCP y al Congreso de la República para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Contabilidad.
- Oficina de Tesorería.
- MEF
- DGCP
- Congreso de la República.
- Archivo.
FRGL/rmr.



Sr. Fredi Roland Gamborini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395 - 2018-MDP/E-C

Pallpata, 27 de Diciembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:
VISTOS;

El informe N° 00214-MDP/GBS/PPTO-2018 de fecha 18/12/2018, el Acuerdo de Concejo N° 053-2018-CM-MDP/E-C de fecha 26/12/2018, por el que se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para el Año Fiscal 2019, tal conforme establece el inciso 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo 42° Literal d) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales, aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, en el que se comprende la Transferencia de Recursos para los gobiernos locales;

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, ha aprobado mediante la Resolución Directoral la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 – Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación Multianual;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2018-CM-MDP/E-C se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señaladas;

Que, el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Pallpata, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2018;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019; **Estando**, con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en uso de las Facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con lo prescrito en la Resolución Directoral N° 013-2018-EF/50.01;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019, que contiene los Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2019, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al detalle siguiente:

Rubro	Tipo de Transacción 1: Ingresos – Fuente de Financiamiento	DISTRIBUCIÓN	MONTOS (S/.)
00	RECURSOS ORDINARIOS (PVL)		
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)		104,709.00
08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES		1,593,958.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)		43,000.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		87,000.00
	CANON Y SOBRECANON Y REGALÍAS		0.00
18	20 % Mantenimientos	1,753,481.20	8,767,406.00
	5 % Estudios de Pre Inversión	438,370.30	
	75 % Ejecución de Proyectos (Obras, Económico y Sociales)	6,575,554.50	
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		0.00
TOTAL :			10,596,073.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de Fuente y Genérica” que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, Región Cusco, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y áreas competentes, así como al MEF, DGCP y al Congreso de la República para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Contabilidad.
- Oficina de Tesorería.
- MEF
- DGCP
- Congreso de la República.
- Archivo.
FRGL/mr.



St. Fredi Roland Gamborini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395 - 2018-MDP/E-C

Pallpata, 27 de Diciembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTOS;

El informe N° 00214-MDP/GBS/PPTO-2018 de fecha 18/12/2018, el Acuerdo de Concejo N° 053-2018-CM-MDP/E-C de fecha 26/12/2018, por el que se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para el Año Fiscal 2019, tal conforme establece el inciso 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo 42° Literal d) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales, aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, en el que se comprende la Transferencia de Recursos para los gobiernos locales;

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, ha aprobado mediante la Resolución Directoral la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 – Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación Multianual;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2018-CM-MDP/E-C se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señaladas;

Que, el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Pallpata, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2018;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

Estando, con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en uso de las Facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con lo prescrito en la Resolución Directoral N° 013-2018-EF/50.01;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019, que contiene los Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2019, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al detalle siguiente:

Rubro	Tipo de Transacción 1: Ingresos – Fuente de Financiamiento	DISTRIBUCIÓN	MONTO (S/.)
00	RECURSOS ORDINARIOS (PVL)		104,709.00
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)		1,593,958.00
08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES		43,000.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)		87,000.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0.00
	CANON Y SOBRECANON Y REGALÍAS		8,767,406.00
18	20 % Mantenimientos	1,753,481.20	
	5 % Estudios de Pre Inversión	438,370.30	
	75 % Ejecución de Proyectos (Obras, Económico y Sociales)	6,575,554.50	
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		0.00
TOTAL :			10,596,073.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuente y Genérica" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, Región Cusco, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y áreas competentes, así como al MEF, DGCP y al Congreso de la República para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Contabilidad.
- Oficina de Tesorería.
- MEF
- DGCP
- Congreso de la República.
- Archivo.
FRGL/mr.



Sr. Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053 - 2018-CM-MDP/E-C

Pallpata, 26 de Diciembre del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2018 de fecha 26/12/2018, bajo la conducción del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Señor Fredi Roland Gambarini Lazarte, y la asistencia de los Señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno; analizado el Informe N° 00214-MDP/GBS/PPTO-2018 de fecha 18/12/2018, por el que se alcanza Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, para el Año Fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano del Gobierno para practicar un determinado un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo 42° Literal d) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los

Gobiernos Locales, aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante informe N° 00214-MDP/GBS/PPTO-2018 de fecha 18/12/2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, por el que alcanza el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2019 N° 30879, por lo que pone a consideración del Concejo Municipal para su aprobación y promulgación, conforme a la normatividad del caso, para lo que adjunta el Resumen de la Distribución de gastos e ingresos de las transferencias de los Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los gobiernos locales aprueban su respectivo presupuesto institucional, hasta el 31 de diciembre de año fiscal anterior a su entrada en vigencia;

Que, siendo necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, dentro del plazo previsto y de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual, la misma que establece las disposiciones técnicas para que las entidades de los gobiernos locales, organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual;

Que, visto en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 024-2018 de fecha de 26/12/2018, en la cual se pone en consideración del Pleno del Concejo Municipal, respecto a la aprobación del PIA 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, que contiene los Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad para el Año Fiscal 2019, ascendente a la suma de S/ 10'596,073.00 soles de Ingresos y gastos; después de un amplio debate, análisis y sustentado en forma detallada por el Señor Alcalde y por su intermedio en forma técnica por la Responsable de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal se decide aprobar el Acuerdo correspondiente;

Estando, a las consideraciones expuestas, de conformidad al Artículo 13° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 3) del Artículo 20°, y los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por UNANIMIDAD;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2019, que contiene los Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2019, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al detalle siguiente:

Rubro	Tipo de Transacción 1: Ingresos - Fuente de Financiamiento	DISTRIBUCIÓN	MONTOS (S/)
00	RECURSOS ORDINARIOS (PVL)		104,709.00
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)		1,593,958.00
08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES		43,000.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)		87,000.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0.00
18	CANON Y SOBRECANON Y REGALÍAS		8,767,406.00
	20 % Mantenimientos	1,753,481.20	
	5 % Estudios de Pre Inversión	438,370.30	
	75 % Ejecución de Proyectos (Obras, Económico y Sociales)	6,575,554.50	
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		0.00
TOTAL :			10,596,073.00

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y áreas competentes, así como al MEF, DNPP y al Congreso de la República para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Planificación y Presupuesto.
- Oficina de Contabilidad.
- Oficina de Tesorería
- MEF
- DNPP
- Congreso de la República.



Sr. Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053 - 2018-CM-MDP/E-C

Pallpata, 26 de Diciembre del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2018 de fecha 26/12/2018, bajo la conducción del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Señor Fredi Roland Gambarini Lazarte, y la asistencia de los Señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacy Llaque, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno; analizado el Informe N° 00214-MDP/GBS/PPTO-2018 de fecha 18/12/2018, por el que se alcanza Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el Año Fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano del Gobierno para practicar un determinado un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo 42° Literal d) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los

Gobiernos Locales, aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante informe N° 00214-MDP/GBS/PPTO-2018 de fecha 18/12/2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, por el que alcanza el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2019 N° 30879, por lo que pone a consideración del Concejo Municipal para su aprobación y promulgación, conforme a la normatividad del caso, para lo que adjunta el Resumen de la Distribución de gastos e ingresos de las transferencias de los Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los gobiernos locales aprueban su respectivo presupuesto institucional, hasta el 31 de diciembre de año fiscal anterior a su entrada en vigencia;

Que, siendo necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, dentro del plazo previsto y de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual, la misma que establece las disposiciones técnicas para que las entidades de los gobiernos locales, organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual;

Que, visto en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 024-2018 de fecha de 26/12/2018, en la cual se pone en consideración del Pleno del Concejo Municipal, respecto a la aprobación del PIA 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, que contiene los Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad para el Año Fiscal 2019, ascendente a la suma de S/ 10'596,073.00 soles de Ingresos y gastos; después de un amplio debate, análisis y sustentado en forma detallada por el Señor Alcalde y por su intermedio en forma técnica por la Responsable de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal se decide aprobar el Acuerdo correspondiente;

Estando, a las consideraciones expuestas, de conformidad al Artículo 13° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 3) del Artículo 20°, y los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por UNANIMIDAD;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019, que contiene los Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2019, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al detalle siguiente:

Rubro	Tipo de Transacción 1: Ingresos – Fuente de Financiamiento	DISTRIBUCIÓN	MONTOS (S/.)
00	RECURSOS ORDINARIOS (PVL)		104,709.00
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)		1,593,958.00
08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES		43,000.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)		87,000.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0.00
18	CANON Y SOBRECANON Y REGALÍAS		8,767,406.00
	20 % Mantenimientos	1,753,481.20	
	5 % Estudios de Pre Inversión	438,370.30	
	75 % Ejecución de Proyectos (Obras, Económico y Sociales)	6,575,554.50	
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		0.00
TOTAL :			10,596,073.00

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y áreas competentes, así como al MEF, DNPP y al Congreso de la República para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Planificación y Presupuesto.
- Oficina de Contabilidad.
- Oficina de Tesorería
- MEF
- DNPP
- Congreso de la República.

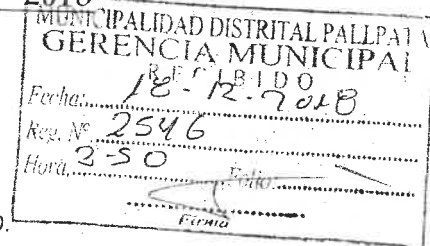


Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882

A C. T. G. N. D. 42.5-2018
23-12-18
INFORME N° 00214 - MDP/GBS/PPTO - 2018

A : PROF. ALEX GARCÍA CARRASCO
Gerente Municipal.

DE : CPC. GAYLORD BOHORQUEZ SALAZAR
Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto.



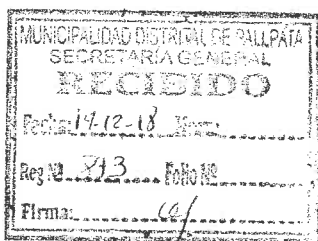
ASUNTO : REMITO PRESUPUESTO ESTIMADOS PARA APROBACION DEL
PIA 2019

FECHA : Pallpata, 18 de Diciembre de 2018.

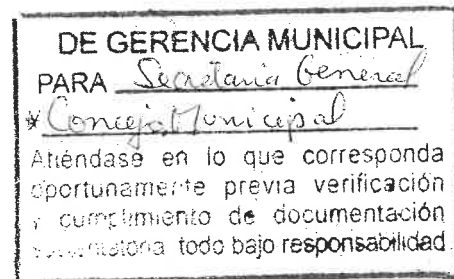
Tengo a bien dirigirme a Usted; con la finalidad de remitir en documentación adjunto los montos estimados por toda fuente de financiamiento y rubros para el presupuesto institucional de apertura (PIA) 2019 conforme establece la Resolución Directoral N° 013-2018-EF/50.01, aprobado mediante ley N° 30879 ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, que deberá ser aprobado en sesión de concejo municipal y ratificado con resolución de alcaldía.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y tome las acciones respectivas.

Atentamente.



Gaylord Bohorquez Salazar
CPC. Gaylord Bohorquez Salazar
MAT. 03-4984



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2019			
RUBRO	DETALLE	DISTRIBUCION	MONTO
00	RECURSOS ORDINARIOS (PVL)		104,709.00
07	FONCOMUN		1,593,958.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES		43,000.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		87,000.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0.00
18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS		8,767,406.00
	20% MANTENIMIENTOS	1,753,481.20	
	5% ESTUDIOS DE PRE INVERSION	438,370.30	
	75% EJECUCION DE PROYECTOS (OBRAS, ECONOMICO Y SOCIALES)	6,575,554.50	
19	RECURSO POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		0.00
TOTAL PRESUPUESTO			10,596,073.00



[Signature]
 Cpt. Baylord Bohórquez Salazar
 MAT- 03-4984

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019
PRESUPUESTO DE INGRESOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 08 CUSCO
PROVINCIA : 08 ESPINAR
DISTRITO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA (300744)

TIPO TRANSACCION GENÉRICA SUBGENÉRICA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	TOTAL
CANON GASIFERO								
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	0	0	0	0	4 020 664	0	4 020 664
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	4 020 664	0	4 020 664
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	4 020 664	0	4 020 664
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	0	0	0	0	4 020 664	0	4 020 664
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	0	0	0	0	4 020 664	0	4 020 664
1.4.1.4.1.4	CANON GASIFERO	0	0	0	0	4 020 664	0	4 020 664
CANON HIDROENERGETICO								
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	0	0	0	0	48 920	0	48 920
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	48 920	0	48 920
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	48 920	0	48 920
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	0	0	0	0	48 920	0	48 920
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	0	0	0	0	48 920	0	48 920
1.4.1.4.1.5	CANON HIDROENERGETICO	0	0	0	0	48 920	0	48 920
CANON MINERO								
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	0	0	0	0	2 811 093	0	2 811 093
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	2 811 093	0	2 811 093
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	2 811 093	0	2 811 093
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	0	0	0	0	2 811 093	0	2 811 093
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	0	0	0	0	2 811 093	0	2 811 093
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	0	0	0	0	2 811 093	0	2 811 093
FONCOMUN								
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1 593 958	0	0	0	0	0	1 593 958
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1 593 958	0	0	0	0	0	1 593 958
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 593 958	0	0	0	0	0	1 593 958
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	1 593 958	0	0	0	0	0	1 593 958
1.4.1.4.5	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1 593 958	0	0	0	0	0	1 593 958
1.4.1.4.5.1	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1 593 958	0	0	0	0	0	1 593 958
GENERAL								
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	0	43 000	87 000	0	0	0	130 000
1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	0	43 000	0	0	0	0	43 000
1.1.2	IMPUESTO A LA PROPIEDAD	0	43 000	0	0	0	0	43 000
1.1.2.1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	0	43 000	0	0	0	0	43 000

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019
PRESUPUESTO DE INGRESOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 08 CUSCO
PROVINCIA : 08 ESPINAR
DISTRITO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA (300744)

TIPO TRANSACCION GENÉRICA SUBGENÉRICA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	TOTAL
1.1.2.1.1	PREDIAL	0	40 000	0	0	0	0	40 000
1.1.2.1.1	PREDIAL	0	40 000	0	0	0	0	40 000
1.1.2.1.2	ALCABALA	0	3 000	0	0	0	0	3 000
1.1.2.1.2	ALCABALA	0	3 000	0	0	0	0	3 000
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS	0	0	87 000	0	0	0	87 000
1.3.1	VENTA DE BIENES	0	0	20 000	0	0	0	20 000
1.3.1.3	VENTA DE PRODUCTOS MINERALES	0	0	20 000	0	0	0	20 000
1.3.1.3.1	VENTA DE PRODUCTOS MINERALES	0	0	20 000	0	0	0	20 000
1.3.1.3.1.1	VENTA DE AGUA	0	0	20 000	0	0	0	20 000
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	0	0	43 500	0	0	0	43 500
1.3.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	0	0	3 000	0	0	0	3 000
1.3.2.1.1	REGISTROS Y LICENCIAS	0	0	3 000	0	0	0	3 000
1.3.2.1.1.1	REGISTRO CIVIL	0	0	3 000	0	0	0	3 000
1.3.2.5	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y	0	0	2 500	0	0	0	2 500
1.3.2.5.2	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	0	0	2 500	0	0	0	2 500
1.3.2.5.2.1	LICENCIA DE CONSTRUCCION	0	0	2 500	0	0	0	2 500
1.3.2.9	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0	0	11 000	0	0	0	11 000
1.3.2.9.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0	0	11 000	0	0	0	11 000
1.3.2.9.1.4	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	0	0	1 000	0	0	0	1 000
1.3.2.9.1.5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	0	0	10 000	0	0	0	10 000
1.3.2.10	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	0	27 000	0	0	0	27 000
1.3.2.10.1	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	0	27 000	0	0	0	27 000
1.3.2.10.1.1	FORMULARIOS	0	0	5 000	0	0	0	5 000
1.3.2.10.1.5	CERTIFICACIONES DIVERSAS	0	0	10 000	0	0	0	10 000
1.3.2.10.1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	0	12 000	0	0	0	12 000
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS	0	0	23 500	0	0	0	23 500
1.3.3.5	INGRESO POR ALQUILERES	0	0	15 000	0	0	0	15 000
1.3.3.5.2	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	0	15 000	0	0	0	15 000
1.3.3.5.2.2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	0	15 000	0	0	0	15 000
1.3.3.9	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	0	0	8 500	0	0	0	8 500
1.3.3.9.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	0	0	8 500	0	0	0	8 500
1.3.3.9.2.1	BAÑOS MUNICIPALES	0	0	5 000	0	0	0	5 000
1.3.3.9.2.1.4	PUBLICACIONES	0	0	2 000	0	0	0	2 000

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2019
PRESUPUESTO DE INGRESOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 08 CUSCO
PROVINCIA : 08 ESPINAR
DISTRITO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA (300744)

TIPO TRANSACCION GENÉRICA SUBGENÉRICA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	19 RECURSOS POR OPERACIONES DE OFICIALES DE CRÉDITO	TOTAL
1.3.3.9.2.16	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	0	0	1 500	0	0	0	1 500
REGALÍAS MINERAS		0	0	0	0	0	0	0
1.4	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	0	0	0	0	1 886 729	0	1 886 729
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	1 886 729	0	1 886 729
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	0	0	0	0	1 886 729	0	1 886 729
1.4.1.4.2	REGALÍAS	0	0	0	0	1 886 729	0	1 886 729
1.4.1.4.2.1	REGALÍAS MINERAS	0	0	0	0	1 886 729	0	1 886 729
TOTAL :		1 593 958	43 000	87 000	0	8 767 406	0	10 491,364

Jefe de la Oficina de Planificación
y Presupuesto



[Firma]
Cpt. Cayllor Behorquez Salazar
MAT- 03-4984

Titular de la Entidad
Sello y Firma

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES
PRESUPUESTO DE GASTOS

Fecha : 18/12/2018
Hora : 11:23:28
Página : 1 de 5

DEPARTAMENTO: 08 CUSCO
PROVINCIA: 08 ESPINAR
DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA (300744)

(En Soles)

CONCEPTO DE TRANSFERENCIA CATEGORIA GENÉRICA SUB GENÉRICA ESPECÍFICA	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	TOTAL
GENERAL:		1 593 958	43 000	87 000		8 767 406		10 491 364
5 GASTOS CORRIENTES		1 593 958	43 000	87 000		8 767 406		10 491 364
5.2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1 593 958	43 000	87 000		1 753 481		3 477 439
5.2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO		392 271						392 271
5.2.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO		359 977						359 977
5.2.1.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO		297 963						297 963
5.2.1.1.1.1.1 FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR ELECCION POLITICA		297 963						297 963
5.2.1.1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)		28 080						28 080
5.2.1.1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL)		155 163						155 163
5.2.1.1.1.9 PERSONAL DE CONFIANZA (RÉGIMEN LABORAL PÚBLICO)		42 720						42 720
5.2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		72 000						72 000
5.2.1.1.9.1 ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES		19 894						19 894
5.2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES		12 000						12 000
5.2.1.1.9.1.2 AGUINALDOS		3 600						3 600
5.2.1.1.9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD		4 800						4 800
5.2.1.1.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		7 894						7 894
5.2.1.1.9.3.1 ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS		5 343						5 343
5.2.1.1.9.3.3 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)		2 551						2 551
5.2.1.1.10 DIETAS		42 120						42 120
5.2.1.1.10.1 DIETAS DE REGIDORES Y CONSEJEROS		42 120						42 120
5.2.1.1.10.1.1 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		42 120						42 120
5.2.1.3 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR		32 294						32 294
5.2.1.3.1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR		32 294						32 294
5.2.1.3.1.1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR		32 294						32 294
5.2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD		32 294						32 294
5.2.3 BIENES Y SERVICIOS		1 177 687	43 000	87 000		1 753 481		3 061 168
5.2.3.1 COMPRA DE BIENES		119 800	20 635	25 000		1 132 981		1 298 416
5.2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS		7 000		5 500				12 500
5.2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		7 000		5 500				12 500
5.2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		7 000		5 500				12 500
5.2.3.1.1.2 VESTUARIOS Y TEXTILES		3 800		2 000				5 800
5.2.3.1.2 VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y		3 800		2 000				5 800

DEPARTAMENTO: 08 CUSCO
PROVINCIA: 08 ESPINAR
DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA (300744)

CONCEPTO DE TRANSFERENCIA CATEGORIA GENERICA SUB GENERICA ESPECIFICA		00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA S	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONE S	19 RECURSOS POR OPERACIONES DE OFICIALES DE CRÉDITO	TOTAL
TEXTILES									
5.2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		3 800		2 000				5 800
5.2.3.1.3	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES		39 000				140 000		179 000
5.2.3.1.3.1	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES		39 000				140 000		179 000
5.2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		35 000				110 000		145 000
5.2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES		4 000				30 000		34 000
5.2.3.1.5	MATERIALES Y UTILES		34 000		6 000				40 000
5.2.3.1.5.1	DE OFICINA						34 500		34 500
5.2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS		31 700		5 000		29 500		66 200
5.2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		15 000				22 000		37 000
5.2.3.1.5.3	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA		16 700		5 000		7 500		29 200
5.2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		2 300		1 000		5 000		8 300
5.2.3.1.5.3.2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA		2 300				5 000		7 300
5.2.3.1.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS				1 000				1 000
5.2.3.1.6.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS		3 000						3 000
5.2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS		3 000						3 000
5.2.3.1.11	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION		3 000						3 000
5.2.3.1.11.1	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION		3 000				669 981		672 981
5.2.3.1.11.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		3 000				669 981		672 981
5.2.3.1.11.1	PARA VEHICULOS						300 000		300 000
5.2.3.1.11.1	PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS						25 000		25 000
5.2.3.1.11.1	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO						30 000		30 000
5.2.3.1.11.1	MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO						314 981		314 981
5.2.3.1.99	COMPRA DE OTROS BIENES	3 000							3 000
5.2.3.1.99.1	COMPRA DE OTROS BIENES	30 000		20 635	11 500		288 500		350 635
5.2.3.1.99.1	OTROS BIENES	30 000		20 635	11 500		288 500		350 635
5.2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	1 057 887		22 365	62 000		620 500		1 762 752
5.2.3.2.1	VIAJES	34 000			13 000				47 000
5.2.3.2.1.2	VIAJES DOMESTICOS								
5.2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	34 000			13 000				47 000
5.2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	15 000			3 000				18 000
5.2.3.2.2	SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	19 000			10 000				29 000
5.2.3.2.2.1	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS	89 500							89 500
5.2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	25 000							25 000
		25 000							25 000

APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES
EL AÑO FISCAL 2019
PRESUPUESTO DE GASTOS

Fecha : 18/12/2018
Hora : 11:23:28
Página: 3 de 5

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 08 CUSCO
PROVINCIA: 08 ESPINAR
DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA (300744)

CONCEPTO DE TRANSFERENCIA CATEGORÍA SUB GÉNÉRICA ESPECÍFICA	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA S	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONE S	19 RECURSOS POR OPERACIONES DE OFICIALES DE CRÉDITO	TOTAL
5.2.3.2.2.2	SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET	60 000						60 000
5.2.3.2.2.1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	30 000						30 000
5.2.3.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	30 000						30 000
5.2.3.2.2.4	SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL	4 500						4 500
5.2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD...	4 500						4 500
5.2.3.2.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	3 000						3 000
5.2.3.2.4.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	3 000				40 000		43 000
5.2.3.2.4.1.3	REPARACIONES DE VEHICULOS					40 000		40 000
5.2.3.2.4.1.5	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					20 000		20 000
5.2.3.2.5	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	3 000				20 000		23 000
5.2.3.2.5.1	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	30 000						30 000
5.2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	30 000						30 000
5.2.3.2.6	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	3 000						3 000
5.2.3.2.6.1	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1 500						1 500
5.2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	1 500						1 500
5.2.3.2.6.3	SEGUROS	1 500						1 500
5.2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	1 500						1 500
5.2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	425 886	22 365	49 000		580 500		1 077 751
5.2.3.2.7.1	SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES			32 000				32 000
5.2.3.2.7.1.3	DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS AUDITORIAS			32 000				32 000
5.2.3.2.7.2	SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	125 000						125 000
5.2.3.2.7.2.1	CONSULTORIAS	25 000						25 000
5.2.3.2.7.2.2	ASESORIAS	100 000						100 000
5.2.3.2.7.4	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS E INFORMATICA	5 000						5 000
5.2.3.2.7.4	OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	5 000						5 000
5.2.3.2.7.5	PRACTICANTES, SECIGRISTAS Y SIMILARES	15 000						15 000
5.2.3.2.7.5.2	PROPIAS PARA PRACTICANTES	15 000						15 000
5.2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS	280 886	22 365	17 000		580 500		900 751
5.2.3.2.7.11	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	500						500
5.2.3.2.7.11	SERVICIOS DIVERSOS	280 386	22 365	17 000		580 500		900 251
5.2.3.2.8	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	472 501						472 501

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES
PRESUPUESTO DE GASTOS
EL AÑO FISCAL 2019

Fecha : 18/12/2018
Hora : 11:23:28
Página : 4 de 5

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 08 CUSCO
PROVINCIA: 08 ESPINAR
DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA (300744)

CONCEPTO DE TRANSFERENCIA CATEGORIA GENÉRICA SUB GENÉRICA ESPECÍFICA	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA S	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION S	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL
5.2.3.2.8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		472 501						472 501
5.2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		420 000						420 000
5.2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.		12 101						12 101
5.2.3.2.8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.		5 400						5 400
5.2.3.2.8.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.		35 000						35 000
5.2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		24 000						24 000
5.2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		24 000						24 000
5.2.4.1.3 A QTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO		24 000						24 000
5.2.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO		24 000						24 000
5.2.4.1.3.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL		24 000						24 000
6 GASTOS DE CAPITAL		24 000						24 000
6.2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						7 013 925		7 013 925
6.2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS						7 013 925		7 013 925
6.2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES						4 570 555		4 570 555
6.2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS						590 000		590 000
6.2.6.2.2.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL						420 000		420 000
6.2.6.2.2.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES						120 000		120 000
6.2.6.2.2.2.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS						150 000		150 000
6.2.6.2.2.4 INSTALACIONES SOCIALES Y CULTURALES						150 000		150 000
6.2.6.2.2.4.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL						170 000		170 000
6.2.6.2.2.4.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES						50 000		50 000
6.2.6.2.2.4.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS						100 000		100 000
6.2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS						20 000		20 000
6.2.6.2.3.4 INFRAESTRUCTURA AGRICOLA						3 980 555		3 980 555
6.2.6.2.3.4.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL						1 645 967		1 645 967
6.2.6.2.3.4.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES						412 767		412 767
6.2.6.2.3.4.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS						618 295		618 295
6.2.6.2.3.5 AGUA Y SANEAMIENTO						614 905		614 905
6.2.6.2.3.5.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL						2 334 588		2 334 588
						634 588		634 588

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES
EL AÑO FISCAL 2019
PRESUPUESTO DE GASTOS

Fecha : 18/12/2018
Hora : 11:23:28
Página: 5 de 5

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 08 CUSCO
PROVINCIA: 08 ESPINAR
DISTRITO: 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA (300744)

CONCEPTO DE TRANSFERENCIA CATEGORÍA GENÉRICA SUB GENÉRICA ESPECÍFICA	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA S	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION S	19 RECURSOS POR OPERACIONES DE OFICIALES DE CREDITO	TOTAL
6.2.6.2.3.5.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES						900 000		900 000
6.2.6.2.3.5.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS						800 000		800 000
6.2.6.7 INVERSIONES INTANGIBLES								
6.2.6.7.1 INVERSIONES INTANGIBLES						1 900 000		1 900 000
6.2.6.7.1.6 OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES						1 900 000		1 900 000
6.2.6.7.1.6.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES						1 900 000		1 900 000
6.2.6.7.1.6.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS						950 000		950 000
6.2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						950 000		950 000
6.2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						543 370		543 370
6.2.6.8.1.2 ESTUDIO DE PREINVERSION						543 370		543 370
6.2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION						438 370		438 370
6.2.6.8.1.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS						438 370		438 370
6.2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS						80 000		80 000
6.2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						80 000		80 000
6.2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS						25 000		25 000
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	126 731					25 000		126 731
5 GASTOS CORRIENTES	126 731							126 731
5.2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	126 731							126 731
5.2.2.2 PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL	126 731							126 731
5.2.2.2.3 ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS	126 731							126 731
5.2.2.2.3.1 APOYO ALIMENTARIO	126 731							126 731
5.2.2.2.3.1.1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	126 731							126 731
TOTAL	1 593 958	43 000	87 000			8 767 406		10 618 095



[Firma]
CPC. Gaylord Bolorquez Salazar
MAT- 03-4984

UNIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANON MUERO	CANON PETROLERO	ROBECANON PETROLERO	CANON GARFERO	CANON HONDERO-GETICO	CANON FREQUERO	CANON FORRETO	-J. PROVINCIAL	ABIG. DETRITAL	ABIG. TOTAL	RENTA DE AGUAS	FOCAM	REGALAS MINERAS	ELIMINACION DE INVENTARIOS
080001	CUSCO	CUSCO	SICUANI	1,892,270	0	0	20,355,025	248,219	0	0	0	9,120,777	11,200,983	0	0	1,417,818	0
080002	CUSCO	CUSCO	TITICA	219,256	0	0	2,368,297	28,761	0	0	0	0	1,208,956	0	0	0	0
080003	CUSCO	CUSCO	CHILCA	182,877	0	0	1,928,756	23,989	0	0	0	0	1,208,956	0	0	0	0
080004	CUSCO	CUSCO	CHILCA	2,100,823	0	0	22,840,756	275,576	0	0	0	9,120,777	11,200,983	0	0	137,423	0
080005	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	511,798	0	0	5,584,377	67,135	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,603,638	0
080006	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	1,395,297	0	0	12,832,323	157,335	0	0	0	0	1,208,956	0	0	390,559	0
080007	CUSCO	CUSCO	SANTAGO	2,335,482	0	0	25,058,724	308,733	0	0	0	0	1,208,956	0	0	912,920	0
080008	CUSCO	CUSCO	SAYLA	1,851,193	0	0	20,933,961	255,493	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,722,149	0
080009	CUSCO	CUSCO	WANCHAO	482,983	0	0	5,130,341	62,120	0	0	0	0	1,208,956	0	0	151,508	0
080010	CUSCO	CUSCO	CAPACMARCA	988,544	0	0	10,755,058	130,380	0	0	0	0	1,208,956	0	0	252,889	0
080011	CUSCO	CUSCO	COLOQUEMARCA	1,323,022	0	0	14,318,393	174,431	0	0	0	0	1,208,956	0	0	598,732	0
080012	CUSCO	CUSCO	CHAMARCA	1,749,340	0	0	18,744,659	230,748	0	0	0	0	1,208,956	0	0	2,508,452	0
080013	CUSCO	CUSCO	CHAMARCA	1,536,978	0	0	16,325,767	200,748	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080014	CUSCO	CUSCO	CHAMARCA	851,907	0	0	9,021,637	112,427	0	0	0	0	1,208,956	0	0	104,369	0
080015	CUSCO	CUSCO	SAYTO TOMAS	4,626,498	0	0	49,711,152	612,427	0	0	0	0	1,208,956	0	0	914,375	0
080016	CUSCO	CUSCO	VILLIE	5,675,777	0	0	60,171,152	750,741	0	0	0	0	1,208,956	0	0	2,508,452	0
080017	CUSCO	CUSCO	ALTO PICHUJA	1,725,218	0	0	18,322,249	228,741	0	0	0	0	1,208,956	0	0	2,508,452	0
080018	CUSCO	CUSCO	CONDOROMA	2,468,725	0	0	26,118,097	326,741	0	0	0	0	1,208,956	0	0	2,508,452	0
080019	CUSCO	CUSCO	CODORQUE	943,228	0	0	10,005,097	125,741	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080020	CUSCO	CUSCO	ESPAR	10,815,117	0	0	114,932,304	1,418,181	0	0	0	0	1,208,956	0	0	2,508,452	0
080021	CUSCO	CUSCO	DOORURO	851,477	0	0	9,021,637	112,427	0	0	0	0	1,208,956	0	0	104,369	0
080022	CUSCO	CUSCO	PALLATA	2,811,083	0	0	30,020,664	375,741	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080023	CUSCO	CUSCO	PECHUJA	1,977,325	0	0	21,020,664	263,741	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080024	CUSCO	CUSCO	CHILCA	1,289,176	0	0	13,630,194	169,741	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080025	CUSCO	CUSCO	LA CONVENCIÓN	2,515,187	0	0	26,630,255	332,741	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080026	CUSCO	CUSCO	LA CONVENCIÓN	210,886	0	0	2,228,725	27,741	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080027	CUSCO	CUSCO	KAMBI	1,071,918	0	0	11,421,427	142,741	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080028	CUSCO	CUSCO	IRANAHUA	427,474	0	0	4,537,537	56,741	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080029	CUSCO	CUSCO	PICAR	1,289,176	0	0	13,630,194	169,741	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080030	CUSCO	CUSCO	QUELLUNO	22,148,923	0	0	238,423,530	2,981,741	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080031	CUSCO	CUSCO	LA CONVENCIÓN	1,045,144	0	0	11,045,144	138,181	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080032	CUSCO	CUSCO	SANTA ANA	55,847,280	0	0	594,423,737	7,423,741	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080033	CUSCO	CUSCO	SANTA TERESA	47,827,837	0	0	505,837,837	6,323,741	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080034	CUSCO	CUSCO	VALCABAMBA	206,605	0	0	2,186,037	27,341	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080035	CUSCO	CUSCO	IMAYASI	9,549,588	0	0	101,423,588	1,267,741	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080036	CUSCO	CUSCO	LA VIRGEN	71,424	0	0	754,424	9,424	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080037	CUSCO	CUSCO	MEGATON	32,003	0	0	338,003	4,203	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080038	CUSCO	CUSCO	ACCHA	179,940,769	0	0	1,894,769	23,681	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080039	CUSCO	CUSCO	CAPI	2,706,976	0	0	28,706,976	358,741	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080040	CUSCO	CUSCO	CHILCA	2,448,340	0	0	25,948,340	324,741	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080041	CUSCO	CUSCO	HUANDOUTE	60,742	0	0	647,742	8,092	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080042	CUSCO	CUSCO	OMACHA	3,537,281	0	0	37,537,281	469,741	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080043	CUSCO	CUSCO	PACCATAMBO	115,625	0	0	1,237,625	15,465	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080044	CUSCO	CUSCO	PARURO	65,119	0	0	691,119	8,639	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080045	CUSCO	CUSCO	PUERTO	135,325	0	0	1,435,325	17,925	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080046	CUSCO	CUSCO	PUERTO	165,151	0	0	1,751,151	21,891	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080047	CUSCO	CUSCO	CHALAHUAMBA	927,185	0	0	9,827,185	122,741	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080048	CUSCO	CUSCO	HUANCARANI	374,923	0	0	3,974,923	49,673	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080049	CUSCO	CUSCO	KOSHIPATA	326,903	0	0	3,466,903	43,303	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080050	CUSCO	CUSCO	PUCCATAMBO	716,589	0	0	7,666,589	95,741	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080051	CUSCO	CUSCO	ANDAHUAYLLAS	240,822	0	0	2,548,822	31,842	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080052	CUSCO	CUSCO	CHAMANT	151,272	0	0	1,598,272	19,732	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080053	CUSCO	CUSCO	CHILCA	228,223	0	0	2,428,223	30,343	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080054	CUSCO	CUSCO	CHILCA	392,189	0	0	4,152,189	51,925	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080055	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080056	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080057	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080058	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080059	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080060	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080061	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080062	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080063	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080064	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080065	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080066	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080067	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080068	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080069	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080070	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080071	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080072	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080073	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080074	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080075	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080076	CUSCO	CUSCO	CHILCA	255,318	0	0	2,708,318	33,927	0	0	0	0	1,208,956	0	0	1,681,356	0
080077	CUSCO	CUSCO	CHILCA														